



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2025-A-MDCC/C.

Ccorca, 21 de febrero del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

#### VISTO:

Que, Opinión Legal N° 29-2025-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, quien emite opinión legal sobre la solicitud de conformidad de comité de Gobierno Digital, el mismo que fue requerido mediante Informe N°007-2025-AHC/UFI-MDCC, el responsable de la Unidad Funcional de Informática, Ing. Alexander Huaraya Canllahue, solicita la conformación del comité de gobierno digital.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital Decreto Legislativo N° 1412, la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. Asimismo, el numeral, 68.1 del artículo 68 del acotado reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la Entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la plataforma digital unificada del Estado peruano y establece disposiciones adicionales sobre el rol de gobierno digital, indica: “crease el rol de líder del Gobierno Digital en cada una de las Entidades de la Administración Pública, siendo este un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad. El líder del Gobierno Digital coordina con el líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el diario oficial “El Peruano” de fecha mayo del 2018, se dispone la creación del Comité del Gobierno Digital en cada entidad en la administración pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio, disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital, y la transformación digital la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante Informe N° 007-2025-AHC/UFU-MDCC, el responsable de la Unidad Funcional de Informática, Ing. Alexander Huaraya Canllahue, solicita la conformación del comité de gobierno digital,

a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27658 y el Decreto Legislativo N° 1412 – Decreto Legislativo que crea la Ley de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2025-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 18 de febrero del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable para la conformación del Comité de Gobierno Digital con la finalidad de modernizar y transformar digitalmente la entidad, por lo que el titular de la entidad debe emitir acto resolutorio conformando dicho comité, indicando a su vez que los integrantes del presente comité son:

- El Titular de la Entidad o su representante;
- El líder de Gobierno Digital;
- El Jefe de la Oficina de Informática, Sistema y Estadística
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El jefe de Secretaría General
- El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Contabilidad

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

CONDICIÓN	NOMBRE Y CARGO.
El Titular de la Entidad o su representante;	Mario Chavez Soto - Alcalde.
El líder de Gobierno Digital;	Wilhelm Soto Flórez - Gerente Municipal.
El Jefe de la Oficina de Informática, Sistema y Estadística	Alexander Huaraya Canllahue - Unidad Funcional de Informática.
El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Vianney Huamani Huamán Responsable de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
El jefe de Secretaría General	Lourdes Yupanqui retuerto - Secretaria General.
El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Lourdes Yupanqui Retuerto - Oficina General de Asesoría Jurídica.
El jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Contabilidad.	Julio Cesar Quispe Orozco - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL SON:**

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la Entidad
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el gobierno digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus planes operativos institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el proceso de la implementación del gobierno digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades
- Otras funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ccorca, la difusión de la presente resolución de Alcaldía a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
GESTIÓN 2023  
*Mario Chávez*  
Mario Chávez  
DNI 3888946

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*